MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 525 /

TEMUCO, 03 ABR. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°64 del 27/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2694 hasta el 14 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 20/01/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva, sin embargo se realizaron obras menores al interior del local, por lo cual deberá ingresar un proyecto en la DOM a través de un profesional competente y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Julio 2014**
Rol	: 7-2694
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: DURAN E HIJOS LIMITADA
Rut	: 76.323.029-5
Dirección Particular	: ORENSE 0224
Rol Avalúo	: 816 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra Ord Nº 114 . 02-04-2014

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

71028

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 64 /

TEMUCO,

VISTOS: 27 ENE. 2014

1.- La Solicitud de Patente.
2.- Los Articulos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	**PROVISORIA VALIDA HASTA** 14 Febrero 2014
Rol	:	7-2694
Actividad Económica	:	VENTA PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Código Actividad	:	523.220
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	RUDECINDO ORTEGA 01505 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	:	DURAN E HIJOS LIMITADA
Rut	:	76.323.029-5
Rep. Legal	:	BUSTOS DURAN SANDRA BICCAR
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	15.01.2014
Otorgación Nº	:	10
Fecha	:	15.01.2014
Rol Avalúo	:	816 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OR. Nº 04 17.01.2014